



BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO / PROFESORES /AS DE DANZA CLASICA Y ESPAÑOLA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA “MAESTRO JOAQUÍN RODRIGO”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo por el sistema de concurso - oposición (méritos y examen), para la contratación laboral temporal de **PROFESOR/A DE DANZA** contratado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como personal laboral temporal que puedan incorporarse al Ayuntamiento en un contrato por duración determinada.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Para tomar parte de esta convocatoria los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Esto es, de conformidad con el art.57.4. del estatuto podrán tomar parte en la selección también, cualquier extranjero con residencia legal en España.
- a) A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado, el acceso a la función pública. También deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No estar físicamente incapacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.
- e) Estar en posesión del título vigente (Título de grado medio o superior de danza clásica o española) y experiencia docente como requisito indispensable en la materia de Danza, habiendo impartido clases de Danza en centros públicos o privados, durante al menos dos cursos lectivos (mínimo 18 meses).





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias Madrid)

*Escuela Mpal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartinvaldeiglesias.es
Tel: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

- f) Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

3.- DOCUMENTOS A APORTAR, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

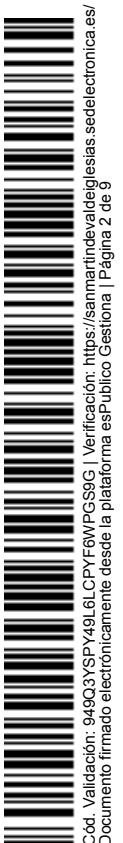
Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros establecidos en el art.16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página Web, sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Las bases integrales se publicarán en la sede electrónica, página web y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso pasaporte.
- Fotocopia del título vigente para danza exigido
- Vida Laboral
- Fotocopias de la documentación a valorar (contratos de trabajo, certificaciones, etc.), de conformidad con lo exigido en la Base 6ª. La no presentación del DNI o documento equivalente y del título exigido supondrá la inadmisión del aspirante.
- Certificado negativo del Registro de central de Delincentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015).

4- ADMISION DE ASPIRANTES

Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa o concejal delegado correspondiente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Los aspirantes excluidos, así como los admitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en la página web y en la sede electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias Madrid)

o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizando el plazo de subsanación de errores, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en la página web y en la sede electrónica, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinada de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los demás actos de estas pruebas selectivas, salvo que las bases indiquen otra cosa, se publicaran exclusivamente en el referido tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias: <http://www.sanmartindevaldeiglesias.es>

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se constituirá un único tribunal de selección, dicho tribunal se constituirá por 5 miembros.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de igual o superior categoría profesional.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría.

Secretario: El secretario de la corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. De la ley 39/2015, de 1 de octubre

6.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El proceso de selección constará de dos fases con un total de 10 puntos:

- 1ª Fase 60% examen escrito de la programación didáctica de la asignatura de violín y clase práctica de danza clásica y española.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias Madrid)

- o Tendrá una puntuación máxima de 6 puntos.
- 2ª Fase 40% Presentación de títulos y experiencia profesional.
 - o Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

1ª.- FASE:

Tendrá una puntuación máxima de **6 puntos** y estará compuesta por dos pruebas que consistirá:

a) En un examen escrito con un tiempo de 1h30m por especialidad. **Máximo 3 puntos.**

En el examen escrito se deberá tener en cuenta, que las clases de danza clásica como española tienen una duración de 1h a la semana cada especialidad en grupo.

Se valorarán los siguientes criterios teniendo en cuenta que la escuela está estructurada en 2 etapas de 4 cursos cada una

- * Criterios pedagógicos.
 - * Objetivos educativos (generales y específicos)
- * Contenidos.
- * Metodología (desarrollo de actividades, organización de la clase)

El tribunal podrá realizar preguntas oralmente al aspirante sobre el examen de dicha programación una vez corregido el examen.

b) Clase práctica de danza clásica o española en tiempo que determine el Tribunal no siendo superior a 15 minutos. **Máximo 3 puntos**

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en el lugar de celebración de la prueba una vez llamados o por la inasistencia a la misma. No obstante, el tribunal de selección podrá apreciar las posibles causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando la prueba no haya finalizado.

2ª.- FASE:

Tendrá una puntuación máxima de **4 puntos** distribuidos de la siguiente forma.

a) Formación:

Por cada curso que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta:0,01 punto, **máximo de puntos por formación 1 punto.**

Deberán aportarse fotocopias compulsadas de los cursos correspondientes mediante diploma o certificado de asistencia, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente.

b) Experiencia





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias Madrid)

*Escuela Mpal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartinvaldeiglesias.es
Tel: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

-Por experiencia profesional acreditada por cada mes de servicio en puestos de trabajo como profesor/a de danza en cualquier Administración pública 0,02 puntos.

Por experiencia profesional acreditada por cada mes de servicio en puestos de trabajo como profesor/a de danza en cualquier entidad privada. 0,01 puntos.

El máximo de puntos en experiencia será de 3 puntos

Será necesario presentar para obtener dicha puntuación la vida laboral y los contratos correspondientes o certificado de la Administración Pública en el que se verifiquen las tareas realizadas. La puntuación se hará de acuerdo con los días que figuren en la vida laboral. Se procederá a sumar la totalidad de días que correspondan por los trabajos realizados que encajen en el presente epígrafe para determinar los meses completos a computar (se considera, a los efectos del cómputo referente a estas bases, como un mes igual a treinta días). Los empates se resolverán a favor del que haya obtenido un mayor número de puntos en la fase 1º apartado b) y en caso de seguir empatados se resolverá a favor del que haya obtenido mayor número de puntos en la experiencia laboral de la fase 2

7.- CALIFICACION.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación por orden de puntuación, dicha relación se elevará a la Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento ordenada de mayor a menor y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en la página web y en la sede electrónica.

En todo caso, los aspirantes a nombrar de la bolsa deberán de presentar en el plazo de 5 días hábiles, desde el llamamiento para la contratación, la documentación acreditativa de los requisitos de la base 2ª de la presente convocatoria y los documentos acreditativos de los méritos, en original y fotocopia para su compulsión y devolución:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de tratarse de aspirantes extranjeros.
- Cartilla de la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente.
- Título académico exigido.
- Certificado médico expedido por centro oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no tuvieran la





nacionalidad española deberán indicar que no se encuentran sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

- Resto de documentación acreditativa de los méritos.

Si de la documentación presentada se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir las necesidades de personal.

La bolsa de trabajo se sujetará a las siguientes reglas:

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y el resto de documentación señalada en la Base anterior. Los menores a su vez deberán de presentar la documentación exigida en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores para poder proceder a su contratación y no serán llamados para aquellos trabajos en los que no puedan ser contratados menores conformes el art. 6.2. Del Estatuto de Trabajadores, como son los trabajos nocturnos.

En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa

Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

Una vez se haya cumplido por un aspirante el plazo máximo de contratación temporal establecido en el Real Decreto de Contratación Temporal se pasará al siguiente aspirante de la lista

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias Madrid)

- Por enfermedad muy grave de cónyuge, pareja de hecho inscrita en registro de alguna administración pública o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia o certificado de la administración pública correspondiente sobre la inscripción como pareja de hecho y la no extinción de la misma.

Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será automáticamente eliminado de la Bolsa salvo que en el plazo de diez días hábiles justifique una contratación de superior nivel salarial. En este caso el aspirante permanecerá en situación de baja temporal de la bolsa, no precediendo su alta hasta la extinción de la relación de empleo correspondiente que deberá de comunicar al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales desde la extinción de la correspondiente relación de empleo.

10.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatorias podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de cinco días hábiles.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.





ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS PERSONALES:

Nombre _____

Apellidos _____

D.N.I./N.I.E. _____ Fecha de Nacimiento __ / __ / __

Nacionalidad _____ Teléfonos _____

Dirección _____

Población _____

Código Postal _____ E-mail _____

2. EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR/A DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, publicada en fecha _____.

Es por ello que **SOLICITO**: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dichas pruebas selectivas.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

De conformidad con lo solicitado en las Bases, adjunto la siguiente documentación:





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
Madrid)

*Escuela Mpal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es
Tel#: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

El firmante solicita lo arriba indicado, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En, a de de



Cód. Validación: 949Q3YSPY49L6LCPYF6WPGS9G | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9